



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Asuntos Municipales, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, exhorta a los **43 Ayuntamientos de Tamaulipas** a realizar una **revisión periódica de todos los parques, plazas, áreas verdes e inmuebles públicos, propiedad del municipio para que se encuentren en condiciones óptimas de cumplir los objetivos para los que fueron construidos, y que su deterioro y olvido no se preste a la práctica de conductas antisociales**, promovida por el Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 35, párrafo 1; 36, inciso c); 43, incisos c) y g); 44; 45; 46, párrafo 1; y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva a la comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de analizar y emitir nuestra opinión sobre la acción legislativa que nos ocupa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un Proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

Tiene por objeto exhortar a los 43 Ayuntamientos de Tamaulipas a realizar una revisión periódica de todos los parques, plazas, áreas verdes e inmuebles públicos, propiedad del municipio para que se encuentren en condiciones óptimas de cumplir los objetivos para los que fueron construidos, y que su deterioro y olvido no se preste a la práctica de conductas antisociales.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer término, los promoventes refieren que el espacio público, es el lugar donde cualquier persona tiene el derecho a circular en paz y armonía, donde el paso no puede ser restringido por criterios de propiedad privada e intencionalmente por reserva gubernamental.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Indican que abarca por regla general, las vías de tránsito o circulaciones abiertas como calles, plazas, carreteras, así como amplias zonas de los edificios públicos como las bibliotecas, escuelas, hospitales, ayuntamientos, estaciones o los jardines, parques y espacios naturales, cuyo suelo es de propiedad pública, como calles, plazas, carreteras, etcétera.

Mencionan que estos espacios públicos, también son utilizados para promover la convivencia familiar, donde los padres pueden acudir con sus hijos a realizar diferentes actividades, donde los niños y adolescentes pueden realizar una interacción ente pares, fomentando la socialización del ser humano.

Manifiestan que en el aspecto legal, el espacio público moderno proviene de la separación formal entre la propiedad privada urbana y la propiedad pública. Añaden que tal separación normalmente implica reservar, desde el planeamiento, suelo libre de construcciones (excepto equipamientos colectivos y servicios públicos) para usos sociales característicos de la vida urbana (esparcimiento, actos colectivos, transporte, actividades culturales y a veces comerciales, etc).

Señalan que desde una aproximación jurídica, se puede definirlo como un espacio sometido a una regulación específica por parte de la administración pública, propietaria o que posee la facultad de dominio del suelo, que garantiza su accesibilidad a todos los ciudadanos y fija las condiciones de su utilización y de instalación de actividades.

Expresan que en cuanto al uso, el espacio público es el escenario de la interacción social cotidiana, cumple funciones materiales y tangibles: es el soporte físico de las actividades cuyo fin es satisfacer las necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Puntualizan que el espacio público se caracteriza físicamente por su accesibilidad, rasgo que lo hace ser un elemento de convergencia entre la dimensión legal y la de uso. Sin embargo, agregan que la dinámica propia de la ciudad y los comportamientos de sus gentes pueden crear espacios públicos que jurídicamente no lo son, o que no estaban previstos como tales, abiertos o cerrados, por ejemplo, espacios residuales o abandonados que espontáneamente pueden ser usados como públicos.

Indican que es un lugar de relación y de identificación, de manifestaciones políticas, de contacto entre la gente, de vida urbana y de expresión comunitaria.

Mencionan que la calidad del espacio público se podrá evaluar sobre todo por la intensidad y la calidad de las relaciones sociales que facilita, por su capacidad de acoger y mezclar distintos grupos y comportamientos, y por su capacidad de estimular la identificación simbólica, la expresión y la integración cultural.

Manifiestan que uno de los aspectos esenciales de estos espacios tiene que ver con la seguridad. Adicionan que un espacio público no es un espacio adecuado si no nos sentimos seguros en él. Al hablar de la seguridad en las aceras de una ciudad, en la mente de cada par de ojos presentes hubiera una convicción casi inconsciente que la calle en general le apoyaría cuando un ciudadano ha de escoger esta convicción tiene un nombre y se llama confianza.

Señalan que dichos espacios son construidos con la finalidad de fomentar un sano esparcimiento de la sociedad, donde se permita y promueva la práctica del deporte como un estilo de vida sano; donde los jóvenes y las personas de todas las edades puedan acudir a caminar, correr, jugar fútbol o cualquier otro deporte, lo que genera un impacto positivo en la salud de las personas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Expresan que cuando las autoridades competentes de dar seguimiento, mantenimiento y promoción a estos espacios públicos, no les brindan la atención adecuada estos espacios pierden el objetivo para el cual fueron construidos, y al ser inmuebles descuidados, abandonados, parques o canchas enmontadas podrían prestarse a la práctica de conductas antisociales.

Por último, puntualizan que consideran de suma importancia que los ayuntamientos realicen una verificación de los espacios públicos propiedad del municipio, para que se encuentren en condiciones óptimas de cumplir los objetivos para los que fueron creados.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Una vez recibida y analizada la iniciativa de mérito por este órgano dictaminador, procedemos a emitir nuestra opinión al respecto, mediante los siguientes argumentos:

Resulta preciso señalar, que el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 170, fracción VII, establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, entre los cuales se encuentran las calles, parques, jardines y su equipamiento, entre otras, por lo que jurídicamente, es el Ayuntamiento, el encargado de mantenerlos en buen estado.

Contar con espacios públicos de calidad en nuestras ciudades es un derecho ciudadano, pues democratiza la vida urbana. Los espacios públicos estimulan el encuentro ciudadano, libre y espontáneo, permitiendo la interacción social.

La cantidad y calidad de espacios públicos que encontramos en las ciudades son un buen reflejo de la madurez y conciencia urbana que ha desarrollado la ciudad a lo largo del tiempo, pues constituyen una clara representación de la importancia de la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

generación de espacios colectivos para el desarrollo de actividades de ocio, recreación o deporte que toda colectividad requiere disfrutar.

Así mismo, consideramos necesario que existan espacios públicos recreativos que se encuentren en buenas condiciones, donde las familias puedan acudir a practicar algún deporte y al igual se fomente la convivencia familiar.

Por lo que es necesario que los municipios identifiquen aquellos espacios públicos abandonados o subutilizados que con algo de imaginación, bajo presupuesto y buena voluntad puedan ser transformados en verdaderos espacios de utilidad social revitalizados que estimulen el encuentro ciudadano y permitan a su vez la realización de distintas actividades de ocio, deporte y esparcimiento que potencien la interacción de las personas.

En los diferentes recorridos que se realizan por los Distritos que nos dieron su confianza para ser representantes sociales en Tamaulipas, podemos observar que ésta problemática municipal es muy recurrente, ya que es común percatarse de las condiciones deplorables en las que se encuentran diversos espacios públicos, que por su abandono municipal son inoperantes para brindar ambientes de confianza y seguridad para realizar distintas actividades en familia, con amigos, conocidos y hasta con vecinos.

Lo anterior es una petición constante que se nos hace por parte de la ciudadanía por la que hoy nos toca alzar la voz, recayendo en ella esta acción legislativa que busca solventar y dar trámite a ese requerimiento social de mejorar los espacios públicos para promover la convivencia y armonía entre las personas

En este contexto, se estima viable la presente acción legislativa, toda vez que es necesario que se realicen revisiones periódicas a parques, plazas, áreas verdes y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

demás inmuebles públicos, para que éstos se encuentren en óptimas condiciones a fin de continuar logrando el objetivo para el que fueron creados, dado que la recuperación de espacios públicos, debe ser una prioridad para toda administración pública, ya que impacta positivamente en la armonía social.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de la Comisión dictaminadora con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente dictamen estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este cuerpo colegiado la aprobación del siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en pleno respeto a la división de poderes: exhorta a los 43 Ayuntamientos de Tamaulipas a realizar una revisión periódica de todos los parques, plazas, áreas verdes e inmuebles públicos, propiedad del municipio para que se encuentren en condiciones óptimas de cumplir los objetivos para los que fueron construidos, y que su deterioro y olvido no se preste a la práctica de conductas antisociales.

TRANSITORIO

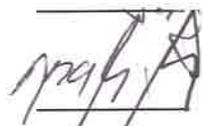
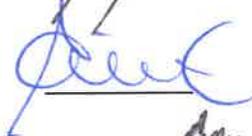
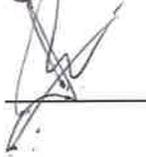
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintidós.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA SECRETARIO		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS VOCAL		_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL		_____	_____
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE TAMAULIPAS A REALIZAR UNA REVISIÓN PERIÓDICA DE TODOS LOS PARQUES, PLAZAS, ÁREAS VERDES E INMUEBLES PÚBLICOS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CUMPLIR LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUERON CONSTRUIDOS, Y QUE SU DETERIORO Y OLVIDO NO SE PRESTE A LA PRÁCTICA DE CONDUCTAS ANTISOCIALES.